

á pesar de la resistencia que opuso. Adquirióle la mas alta reputacion sus virtudes, su raro ingenio, y sobre todo el don singular que poseía de conmover los corazones y de obrar milagros. Al verse tan honrado y distinguido, su humildad, esto es, la virtud que mas brillaba en él, le inspiró el pensamiento de retirarse de Glastemburi. Pasó pues al pais de Cornualles con un solo compañero llamado Barri: anduvo errante algun tiempo por las selvas y montes, y se situó en un lugar llamado Neoteston con alusion á su nombre, donde permaneció siete años. Marchó á Roma desde allí, y al darle el Papa la bendicion le mandó que hiciese uso del talento que le habia concedido el Señor. Neot resolvió desde entonces sacrificar el amor de la vida privada y oscura á la salvacion de sus hermanos, y tornando al sitio de su retiro donde principiaba á relajarse el primitivo fervor de la vida monástica, levantó un monasterio que la restituyó á su antiguo lustre. La fama del santo fundador fué causa de que de todas partes concurriese á él un gran número de discípulos. Los caballeros mas principales iban á ofrecerle sus propios hijos, y aun muchos de ellos se ponian bajo su direccion. Jamás disminuyó por ningun pretexto ni con motivo de la edad el rigor de sus austeridades, y cuentan de él que despreciando la ancianidad y el frío de las estaciones, solía hundirse en una fuente y permanecer dentro de ella todo el tiempo que necesitaba para rezar el salterio. Murió el día 31 de julio del año 877. San Neot era de muy baja estatura; y así para celebrar la misa subía á una tarima que se conservó despues como reliquia.

Las irrupciones de los bárbaros que eran mas frecuentes en Francia que en Inglaterra, no habian estinguido tampoco en aquel reino el celo de la disciplina, de lo que conservamos preciosos vestigios en un

documento relativo á un asunto particular que solo interesaba directamente al obispo de Laon, llamado Hincmaro como su tio materno el arzobispo de Reims (1). Hincmaro de Laon debia toda su fortuna á su tio que le sacó del Bolonés donde habia nacido, encargándose de su educacion; colocóle despues en el clero de su misma iglesia, y le elevó á la dignidad de obispo. El jóven Hincmaro carecia de la gravedad conveniente para este augusto carácter, y muy pronto se hizo tan imperioso como su tio, olvidando empero su prudencia, pues no habia para él otra regla de conducta que un orgullo extravagante. Cometió mil vejaciones indignas contra los súbditos del rey Carlos, faltó al respeto debido al soberano procediendo con una insolencia que se parecia á la rebelion, no se mostró mas respetuoso con los obispos, y se portó muy mal principalmente con el arzobispo su tio, su metropolitano y su insigne bienhechor. Procuró al principio Hincmaro de Reims poner freno á los excesos de su sobrino, empleando para ello cuantos medios dictaba la prudencia, y aun le defendió eficazmente en una asamblea que se celebró en Pitres del Sena, en la que pretendia el rey que se le condenase. Mas habiendo seguido este obispo una conducta aun mas irregular y violenta, el arzobispo se declaró contra él sin atender ya á los vínculos de la sangre, y solo pensó ya en usar de la autoridad de los cánones.

Celebráronse efectivamente muchos Concilios contra el obispo de Laon. Citáronle para el de Verberie el año 869; y como el rey se empeñaba en llevar á cima este asunto, vióse el obispo en la necesidad de presentarse, á pesar de su grande arrogancia. Mas previendo muy luego que no evi-

(1) Tom. 3 Conc. p. 1660.— *Epist. et Opus. Hincmar.*— *Annal. Berlin.*

taria la condenacion á que se habia hecho acreedor, apeló al Papa como ya lo habia hecho anteriormente en la asamblea de Pitres. El rey por el contrario le obligó á que residiese en el palacio real de Sylvac ó Servais, en el territorio de Laon. Intimó entonces este prelado imprudente á los eclesiásticos de su diócesis un entredicho general de todas las funciones del ministerio sagrado; censura que carecia de ejemplo hasta aquellos tiempos en cuanto á su generalidad, aunque se habian visto muchas particulares. No obstante, se observó con tanta exactitud que en el dia inmediato, que era domingo, no se celebró ninguna misa en la ciudad ni en las demas iglesias de la diócesis que recibieron la orden. Observóse solo por espacio de cinco dias que fué el tiempo que se necesitó para consultar al sabio metropolitano, quien prohibió que se observase un entredicho tan contrario á la razon como á la edificacion pública.

Tambien en el año siguiente (870) vióse obligado el obispo de Laon á presentarse al Concilio de Attigni, sitio real á las orillas del rio de Aine, al que concurrieron los prelados de seis provincias. El obispo para indisponer y sublevar los ánimos contra su tio á quien miraba ya como su mas acérrimo adversario, publicó algunas memorias que no contienen cosa notable, como no sea la mezcla que alli se hace de las verdaderas y las falsas decretales; pero una prueba de que estas últimas no establecian un derecho nuevo respecto de las apelaciones á Roma es que hasta los prelados de Attigni alegaron los cánones de Sárdica que autorizan el recurso á la Santa Sede. Hincmaro de Reims, prelado el mas erudito de su siglo, no se detuvo en impugnar la larga coleccion de estas defensas compiladas por su sobrino; pero si con la misma difusion mostró que la Iglesia, invariable en el dogma, varia algunas veces las reglas de su disciplina; é

insistió con una erudicion y discernimiento dignos de él en la deferencia que se debe á los cánones recibidos por la Iglesia y consagrados por el uso constante de todos los tiempos y lugares.

Tomando despues un tono altanero capaz de hacer ineficaces las lecciones de humildad que queria dar al reo, le dice: «Es mayor vuestra arrogancia que vuestro poder, porque lejos de ser vos mi superior, yo lo soy vuestro.» Hablando luego largamente acerca de los derechos de los metropolitanos, añade: «A mí me corresponde llamaros á los concilios y tomar providencias contra vos si no asistís á ellos; me corresponde tambien señalar el lugar donde ha de celebrarse el Concilio. Si alguno os acusa, debe verificarlo en mi tribunal. Yo tengo el derecho de nombrar vuestros jueces, ó de aprobar los que hayais elegido; y vos no teneis facultad para nombrar los míos ni para ingeriros á juzgarme. A mí me corresponde nombrar visitadores para las iglesias vacantes, hacer se elija en ellas prelado, examinar al que haya sido electo, ó decidir caso de que no se conformen los votos. Vos careceis de otro derecho en esto que el de asistirme en la consagracion de dichos prelados, y firmar las cartas que se les dan despues de este acto. Nada debeis firmar sin que yo concurra á ello, escepto lo que sea relativo á vuestra diócesis, y aun estais obligado á consultarme acerca de la enagenacion de los bienes de vuestra iglesia. Se puede apelar á mí antes ó despues de vuestra sentencia; y aun cuando fuere de excomunion puedo yo reformarla á pesar vuestro con dictámen de los obispos de la provincia. Deben dirigirse á mí todos los que tienen en ella cualquier asunto eclesiástico. Si teneis alguna desavenencia con algun obispo, no podeis pedir jueces de otra provincia, y yo puedo darlos si hay alguna division en la mia. A mí me



toca decidir con mis sufragáneos las cuestiones difíciles, para cuya resolución no tenemos reglas ciertas; al paso que vos debéis consultarme acerca de estas cosas, sin dirigiros á otros ni aun á la Santa Sede, á a que en tal caso debo yo elevar la consulta si hay necesidad de verificarlo. Si teneis que salir de la provincia, debéis antes obtener mi permiso por escrito. No podeis ir ni enviar á la corte sin licencia mia, á no ser que tengais algun asunto contra mí. Finalmente, en lo que está espresamente declarado en los cánones, puedo yo corregiros desde luego y sin esperar á que se celebre Concilio. — Hinemaro de Reims enumera en este escrito los Concilios generales, pero solo cuenta seis, y todavía se explica muy desfavorablemente acerca del séptimo, del que parece no tener noticia sino por los libros carolinos: singularidad bien estraña en un prelado de tanto mérito, y mucho mas habiendo transcurrido ya entonces cerca de un siglo desde la celebracion del segundo Concilio de Nicea.

El obispo de Laon contestó á este escrito que le habia enviado su mismo tio al Concilio de Attigni; pero su mútua reconciliacion no adelantaba un paso con estos combates epistolares. Mucha mas fuerza hizo á Hinemaro de Laon el temor de disgustar al rey, pues sabia que este habia tomado el mayor interés en este altercado, y así cedió por fin á los ruegos de sus amigos. Acusábanle de violencia, de contumacia y de rebelion; y á la verdad estaban muy fundados estos cargos. Para desvanecer ó alejar por lo menos la tormenta que le amenazaba, se decidió á declarar que se sometia á su rey y á su metropolitano; mas no tardó en publicar que esta declaracion habia sido forzada. Fué pues necesario volver á tratar del asunto en otro Concilio celebrado el año siguiente (871) en Douzi, pueblo de la diócesis de Reims. Pretestó el

obispo de Laon todo género de artificios para escusarse de comparecer, y para eludir la sentencia en caso de que no pudiese evitarla. Recusó á su arzobispo renovando la apelacion á la Sede apostólica con una mala fé que no podia encubrirse á nadie. Cuando le dejaban en paz en medio de su conducta irregular, no se acordaba de apelar á Roma; y luego que se trataba de corregirle, hablaba al instante de las prerogativas de la Silla Apostólica y del derecho que tenian los obispos para recurrir á ella.

Refutó Hinemaro de Reims de este modo los fugios artificiosos de su sobrino: «yo no os he perjudicado en nada, y por consecuencia careceis de derecho para recusarme. Sin duda alguna es irregular vuestra apelacion, pues aun no habeis sido juzgado en el Concilio. Al Concilio habeis sido citado segun las reglas y también segun las sereis juzgado en él, salvo siempre el privilegio y la sentencia del Papa segun lo previenen los cánones de Sárdica. Por tanto, si despues que hayamos decidido, quereis apelar á la Santa Sede, gozáis de libertad para acudir á ese tribunal.» — Yo no respondo aquí á las acusaciones, replicó el jóven Hinemaro: preséntense conmigo mis acusadores en el tribunal del Sumo Pontífice. — No hay quien ignore, repuso todo el Concilio, cuán contraria es á los cánones vuestra pretension, pues mandan espresamente que no se hagan las acusaciones fuera de la provincia, y que se debe juzgar y sentenciar los delitos allí donde se cometieron. Citaron con este motivo los cánones de Cartago (407), que sólo habian sido hechos para la Iglesia de Africa y que jamás fueron recibidos por la Santa Sede como los del Concilio de Sárdica (347).

Firme el reo en no contestar, le convencieron por las deposiciones de los testigos y por sus escritos; procedieron á votar, y luego Hinemaro de Reims, como metro-

politano, pronunció la sentencia en estos términos: «en el nombre de Jesucristo y mediante el juicio del Espíritu Santo, juzgo á Hinemaro de Laon destituido de toda dignidad episcopal, y ordeno que sea privado de toda funcion sacerdotal; empero salvo siempre el justo privilegio de nuestro Padre y señor Adriano, Pontífice de la primera Silla, segun lo dispusieron los cánones de Sárdica, y despues de ellos los Papas Inocencio, Bonifacio y Leon.» Firmaron esta sentencia ocho arzobispos, otros tantos obispos, un corepiscopo y algunas otras personas del clero. En este concilio, del mismo modo que en los antiguos, los que no estaban revestidos del carácter episcopal, escribieron tan solo *firmé*, y los prelados de primer orden, *juzqué y firmé*.

Los Padres de Douzi escribieron despues al Papa para que confirmase su sentencia, ó que en caso de no querer confirmarla no hiciese nada que fuese contrario á los usos recibidos. «Si contra toda nuestra esperanza (dicen) os pareciere necesario que se abra segunda vez el juicio segun los decretos de Sárdica, entonces convenimos en que nombreis jueces, y comisioneis á los obispos vecinos para que decidan despues de haber adquirido las noticias convenientes. Pero si os pareciere mejor enviar legados que juzguen con los obispos, sin restablecer antes al acusado, hacedlo así. Os pedimos por lo menos que no se le restablezca antes de que se vuelva á examinar la causa en la provincia, pues hasta ahora nunca se ha faltado á esta costumbre en las causas episcopales de la Galia y de la Bélgica. Así como nosotros queremos en cuanto está de nuestra parte conservar las prerogativas de la primera Silla, así también debéis vuestra Santidad sostener las nuestras: de este modo seguiremos unos y otros las huellas de nuestros predecesores.»

El Papa Adriano estaba disgustado con

el arzobispo de Reims y mucho mas con el rey Cárlos á causa de la sucesion de Lotario de que se habia apoderado Cárlos en perjuicio del emperador Luis y á pesar de la mediacion del Pontífice. Desaprobó pues la sentencia de deposicion pronunciada contra Hinemaro de Laon habiendo este apelado á la Santa Sede, y ordenó que se enviase este obispo á Roma con acusadores que no pudiese recusar. Escribió al mismo rey prodigándole grandes elogios, pero al mismo tiempo reprendiéndole amargamente con motivo de supuestas quejas que se le atribuian contra la Santa Sede. «Por lo que toca al obispo de Laon, entended que mientras vivamos, dice con el tono mas decisivo, no consentiremos jamás en su deposicion, á no ser que venga á Roma y sea examinada su causa en nuestra presencia.»

Contestó el rey con mucha energía, y aprovechó la ocasion que se le presentaba para recordar otra carta llena de reprensiones que habia recibido de Adriano con motivo de la invasion de Lorena. «Rehusá-bamos creer, le dice (1), que esta primera carta fuese vuestra; pero la segunda no nos permite ya dudarlo. Nos tratábais en aquella de perjuro, de tirano y de usurpador de los bienes sagrados de la Iglesia; y en esta nos acusais de quejas injuriosas y de rumores escandalosos. Despues de unos preliminares tan corteses y cariñosos nos exhortais á que recibamos con sumision y con alegría todo lo que se nos escribiera en vuestro nombre. Pero en vuestro nombre se me trata de perjuro, de traidor y de sacrilego; ¿quereis que reciba con gratitud y alegría semejantes elogios? Mi silencio bastaria para que se me reputase criminal. Si exigis señales de reconocimiento y de adhesion, escribidnos como los Papas vuestros predecesores escribieron á los re-

(1) Hincm. tom. 2. Oper. pag. 701.



yes que nos han precedido: escribidnos en un estilo que no desdiga de vuestra santidad ni de nuestra magestad. ¿Dónde se ha visto que el soberano á quien corresponde castigar á los reos segun las leyes, esté obligado á hacer que se lleve á Roma un hombre condenado segun todas las leyes, y convencido en tres concilios de que es un perturbador de la tranquilidad pública? Ponéis bajo nuestra custodia como por una especie de favor los bienes de la iglesia de Laon, hasta que restituyan á ella su obispo. Pero sabed que los monarcas franceses no son los administradores de los obispos, sino señores del Estado. No permitais que en adelante se nos envíen en vuestro nombre órdenes y mucho menos amenazas contrarias á la Escritura, á la tradicion y á los cánones. Sabeis, y no lo ignoramos nosotros, que lo que es contrario á estas reglas no tiene ninguna fuerza. «Subsiste el privilegio de Pedro, dice Leon vuestro ilustre y santo predecesor, cuando este juicio es conforme á equidad:» luego no subsiste cuando es injusto. Os pedimos por último en nombre del Señor y de los santos Apóstoles que mudéis de estilo, así con respecto á nuestra persona como á la de nuestros obispos, á fin de que podamos tributar siempre á vuestras cartas y á vuestros legados el honor y respeto que les son debidos.»

Hincmaro de Reims fué el autor de esta respuesta del rey; y como la energía con que estaba escrita era mas propia de un rey que de un obispo, fué remitida á nombre del rey Carlos produciendo el efecto que deseaba el sagaz prelado; pues respondió el Papa de un modo tan afectuoso y honorífico, como duro habia sido el de las cartas anteriores. «Si de nuestra parte, le dice (1), se os han presentado cartas que contuviesen

(1) Adrian. Epist. 34.

espresiones sobrado picantes y severas, nos habrán sido arrancadas en ocasion de hallarnos enfermos, ó han sido supuestas por alguno.» Despues, añadiendo lo que era mas del caso para aplacar al rey, le dice: «Vuestra prudencia, vuestro amor á la justicia, vuestro celo por la gloria de Dios me inspiran tanta veneracion, que si el emperador muere antes que vos, no reconoceré jamás otro emperador que V. M. aun cuando se me ofrezcan grandes cantidades de oro.» En cuanto al obispo apelante, exhorta al príncipe á que le permita ir á Roma; pero le promete que despues de haberle oído volverá á enviarle á su provincia sin restablecerle, á fin de que en el lugar donde se cometieron los delitos, se termine la causa por jueces elegidos al efecto y los legados enviados de Roma. Así el Papa, para conservar la paz, concedió parte de lo que pedian los obispos de Francia.

Esta carta es la última que tenemos de Adriano que murió en el mes de noviembre del mismo año 872. El 14 del mes siguiente fué nombrado sucesor suyo Juan VIII, arcediano de la Iglesia romana. En este mismo año murió San Atanasio, obispo de Nápoles, despues de veintin meses de una persecucion cruel escitada por su propio sobrino que era gobernador de la ciudad. Era este un mozo inconstante, violento é interesado que no pudo sufrir los avisos saludables del santo prelado, y cometió los mayores excesos dejándose llevar de los consejos de su muger que le escedia en maldad y arrogancia. Estuvo Atanasio muchas veces en riesgo de perder la vida, y por fin le arrojaron de su iglesia á pesar del amor que le profesaban las diferentes gentes de aquella gran ciudad que era ya una de las mas célebres de Italia, y en la que habia tan crecido número de griegos y latinos que se celebraban los Divinos oficios en las dos lenguas, y aun solia haber dos

obispos, uno para cada nacion. Pero no se hizo caso de sus deseos ni de sus quejas, y el santo prelado murió en su destierro á corta distancia de Monte-Casino. Habia sido obispo veintidos años, aunque no pasaba de cuarenta de edad.

El emperador Luis, irritado contra su perseguidor, se habia puesto ya en camino para restablecer al siervo de Dios; mas considerando el Señor á este lleno de méritos para gozar de su divina presencia, lo sacó de este mundo en la mitad de su carrera, y le libró de nuevos y mayores trabajos. Tres años despues murió el emperador en una edad poco avanzada, el dia 15 de agosto del año 875, sucediéndole en el imperio y en el reino de Italia el rey Carlos su tio, á quien el Papa Juan VIII invitó al punto á ir á Roma, y le coronó emperador el dia de Navidad en la iglesia de San Pedro. Este príncipe que conocia las justas pretensiones de su hermano mayor Luis el Germánico, suplió el derecho del nacimiento con su actividad y particular atencion en grangearse las voluntades de los grandes y de los pueblos. Mostróles un tierno afecto, les ofreció protegerlos con eficacia contra los sarracenos que infestaban toda la Italia sin esceptuar el patrimonio de San Pedro; y despues, aprovechando la primera impresion de los ánimos, congregó en Pavia (876) una asamblea de prelados y grandes y cimentó su posesion del modo mas sólido. Pasó á Neustria con la misma celeridad, donde Luis el Germánico habia hecho una irrupeion consiguiendo que se sublevasen algunos grandes y un corto número de obispos. La presencia de Carlos bastó para disipar la faccion. Su nueva cualidad de emperador, su estrecha union con Juan VIII, las cartas fulminantes de este Pontífice á los partidarios de Luis, y los legados de Roma que llegaron con el nuevo emperador, todo contribuyó á granjearle el

respeto y el afecto de todos sus pueblos.

Por consejo de los legados y con aprobacion de la Santa Sede convocó un Concilio que debia celebrarse en Pontion de Champaña el mes de junio siguiente (1). Antes de marcharse de Roma habia pedido al Papa que hiciese á Ansegiso de Sens primado de las Galias y de Germania, esto es, vicario apostólico del imperio francés en toda la parte cismontana. Ansegiso era uno de los prelados mas ilustres de su tiempo; habia sido abad de San Miguel, en la diócesis de Beauvais, desde donde le promovieron por su gran reputacion á la Silla arzobispal de Sens, á instancias del clero y de todo el pueblo. Los obispos sin embargo, y en especial Hincmaro de Reims, no aprobaron formalmente el sistema de su primacia, ora porque no les gustase verse presididos por legados, ora mas bien porque estuviesen dominados por el ascendiente de Hincmaro, el cual no debia estar satisfecho de la preferencia que se habia dado sobre él á Ansegiso, y además en un escrito reciente acababa de mostrar que no estaba mucho por el emperador. Principióse el Concilio con la lectura de las letras pontificias muy terminantes sobre este objeto, y despues preguntó el emperador á los obispos qué era lo que respondian á las órdenes del Papa. Contestaron que conservando los derechos de los metropolitanos, le obedecerian segun los cánones y los decretos de sus predecesores. Poco satisfechos el emperador y los legados con una respuesta tan general y tan acompasada, exigian que ofreciesen espresamente obedecer en lo relativo á la primacia de Ansegiso; pero los prelados se mantuvieron firmes en su primera respuesta. El emperador dijo entonces con enfado, que el Papa le habia confiado su autoridad para este Concilio, y que él sabia hacer que se

(1) Tom. 8 Concilior. p. 281.